



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR JURÍDICO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU PLANTEL COACALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA EN EDUCACIÓN DULCE MARÍA OLVERA MANCERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SISTEMA" Y "EL PLANTEL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA":

1.1.- QUE ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y DEMÁS DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", CUYA FINALIDAD PRIMORDIAL ES BRINDAR SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD PARA LA CREACIÓN DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA SOBRE TODO A LA POBLACIÓN MARGINADA Y MÁS VULNERABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL D.I.F.E.M. Y DIF NACIONAL.

1.2.- QUE ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR JURÍDICO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO [REDACTED] FOLIO NÚMERO [REDACTED] FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, TILDADO ANTE LA FE DE LA [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CONTIENE PODER ESPECIAL PARA FIRMAR ESTE TIPO DE CONVENIOS OTORGADO A SU FAVOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

1.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE [REDACTED] COLONIA [REDACTED] ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.





I.4.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS EL DE APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO EL DE FOMENTAR, APOYAR, BRINDAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE.

II.- DE "EL PLANTEL"

II.1.- QUE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 1998, CUYO OBJETO SERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN EL ESTADO, FORMANDO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS; EN LOS 39 PLANTELES QUE TIENE ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD, SIENDO EL PLANTEL COACALCO UNO DE ELLOS.

II.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA MAESTRA EN EDUCACIÓN DULCE MARÍA OLVERA MANCERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL COACALCO DEL COMALES ESTADO DE MÉXICO, LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. EDGAR TELLO BACA DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2012.

II.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER, Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON NÚMERO DE CLAVE [REDACTED]

II.5.- QUE DISPONE DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y CALIFICADO, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO.

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN [REDACTED] COLONIA [REDACTED] MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL [REDACTED]

II.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN [REDACTED] COLONIA [REDACTED] C. P. [REDACTED] ESTADO DE MEXICO.

QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE COMO PRESTADOR(ES) DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICANTE(S) A LAS (OS) ALUMNOS (AS) DE "EL PLANTEL" QUE SEA (N) DE LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD QUE SE IMPARTE:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN CONTADURÍA

PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN INFORMÁTICA

PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN QUÍMICA INDUSTRIAL

III.- DE AMBAS PARTES.

QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE CONTRIBUIR MUTUAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, CONCURRIR AL MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DE LA VIDA DE LA COMUNIDAD Y COMPROMETERSE A APOYAR LAS ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODO LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENCAMINADAS A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL; EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA; Y LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN TODAS AQUELLAS ÁREAS DE COINCIDENCIA DE SUS FINALIDADES E INTERESES INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y APOYO MUTUO QUE BENEFICIEN A LAS PARTES Y A LA SOCIEDAD. ADEMÁS DE CREAR LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA QUE LOS ALUMNOS DE "EL PLANTEL", TENGAN LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL AULA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE "EL SISTEMA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I.- "EL PLANTEL" SE COMPROMETE A:

1.- PROPORCIONAR EL NÚMERO DE ALUMNOS Y PASANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO O PROGRAMA ESPECÍFICO EN LA MEDIDA DE LAS NECESIDADES, VACANTES EXISTENTES Y PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO PREVIAMENTE POR "EL SISTEMA".

2.- PROPONER LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLARÁN LOS ALUMNOS DURANTE EL SERVICIO SOCIAL Y/O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, LOS CUALES SERÁN ASESORADOS POR AMBAS PARTES.



3.- REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS, PARA RECLUTAR Y SELECCIONAR A LOS ALUMNOS DE "EL PLANTEL" QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTAS ACTIVIDADES ESCOLARES A EFECTO DE CANALIZARLOS A "EL SISTEMA".

4.- INSTRUIR A LOS ALUMNOS Y PASANTES ACEPTADOS PARA QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES, OBSERVEN CON TODA DILIGENCIA LOS REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD GENERAL QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES.

5.- APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME A SU LEGISLACIÓN A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE INCURRAN EN LAS CAUSALES RESPECTIVAS.

6.- REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS CORRESPONDIENTES PARA LA LIBERACION OFICIAL DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE AQUELLOS ALUMNOS Y PASANTES QUE LO HAYAN CONCLUIDO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL SISTEMA" Y AL TÉRMINO DEL PROGRAMA.

7.- HACER EXTENSIVO A FAVOR DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS PARA ESTE PROGRAMA, EL SEGURO DE SALUD PARA ESTUDIANTES, DEL INSTITUTO DE SALUD CON EL QUE SE PRESUME CUENTA "EL SISTEMA" PARA QUE PARTICIPEN DE SUS BENEFICIOS.

II. "EL SISTEMA" SE COMPROMETE A:

1.- COMUNICAR A "EL PLANTEL" POR ESCRITO Y EN FORMA OPORTUNA EL NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES, ASÍ COMO EL PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO, PARA SER OCUPADAS POR LOS ALUMNOS Y PASANTES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

2.- REALIZAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS, PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS Y PASANTES DE "EL PLANTEL".

3.- ASIGNAR DE ACUERDO AL PERFIL PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS Y PASANTES DEL "EL PLANTEL" EL ÁREA DE TRABAJO IDÓNEO.

4.- ASISTIR Y SUPERVISAR PERMANENTEMENTE LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS Y PASANTES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO.

5.- NOTIFICAR PREVIAMENTE A "EL PLANTEL" DE LAS CAUSAS QUE PUEDEN ORIGINAR LA SUSPENSIÓN DE ALUMNOS Y PASANTES QUE INCURRAN EN ACTOS DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

6.- ELABORAR REGISTROS DE ALUMNOS Y PASANTES, PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICANTES PROFESIONALES QUE LO HAYAN TERMINADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, REGISTRÓ QUE DEBERÁ SER INFORMADO A "EL PLANTEL", CON EL



OBJETO DE RESTABLECER EL NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES PARA LA REASIGNACIÓN DE LOS NUEVOS ASPIRANTES (PREVIA SELECCIÓN) QUE PUEDAN OCUPAR LAS MISMAS. CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN EFICIENTE SERVICIO DEL ALUMNADO A "EL SISTEMA" TODA VEZ QUE EXISTIRA UNA CONSTANTE RENOVACIÓN DE PERSONAL HUMANO PARA PREVENIR QUE SE EXTIENDA EL TÉRMINO Y FUNCIÓN CON LA CUAL INGRESARON, Y DAR OPORTUNIDAD A LAS GENERACIONES SIGUIENTES, QUE ES EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

III. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- 1.- ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO PARA LOS ALUMNOS Y PASANTES PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO.
- 2.- OPERAR EL PROGRAMA DE FORMA COTIDIANA Y SISTEMATIZADA.
- 3.- SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE SEIS MESES CUBRIENDO COMO MÍNIMO UN TOTAL DE 480 HORAS. LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE CUATRO MESES Y CON UN MÍNIMO DE 360 HORAS, PUDIENDO PRORROGARSE POR UN PERIODO IGUAL, PREVIO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS SUSCRIBIENTES Y LOS ALUMNOS Y/O PASANTES PARTICIPANTES.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

EN VIRTUD DE QUE EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SON CONSIDERADAS COMO UNA ACTIVIDAD ESCOLAR, **SE ESTABLECE QUE NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE "EL SISTEMA" Y LOS ALUMNOS PASANTES QUE INTERVIENGAN EN ESTE PROGRAMA, DEBIENDO ESTOS ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ASUNTOS LABORALES Y/O SINDICALES QUE SEAN COMPETENCIA DE "EL PLANTEL" Y SUS TRABAJADORES, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN EL MARCO NORMATIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y DEMÁS LINEAMIENTOS QUE CONVENGAN LAS PARTES.**

QUINTA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2015. SU CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO POR LA PARTE INTERESADA, AL MENOS CON UN MES DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN EN REALIZACIÓN, CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU CONCLUSIÓN.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACION 2013-2015

"2013, Año Del Bicentenario de Los Sentimientos de La Nación"



SEXTA. CONTROVERSIAS

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS PROGRAMAS QUE DEL MISMO DERIVEN, SON PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE FORMA ADMINISTRATIVA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS SEIS FOJAS MISMAS QUE SE FIRMAN AL MARGEN Y CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

POR "EL PLANTEL"

M. EN EDUC. DULCE MARÍA OLVERA MANCERA
DIRECTORA DEL PLANTEL

POR " EL SISTEMA "

LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES
COORDINADOR JURIDICO INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MÉXICO